



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

2

Resolución Gerencial N° 67- 2025-GM-MPS.

Chimbote, 03 de marzo del 2025.

VISTO. -

El Informe N°932-2025-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha de recepción 28 de febrero 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y QUE SE DESIGNE AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES COMO EL ENCARGADO**, del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°03-2025-MPS-OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA PERIODO 2025, Y;**

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79° ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forme previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: (.) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, a través del Informe N°932-2025-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha de recepción 28 de febrero 2025, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que, solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y QUE SE DESIGNE AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES COMO EL ENCARGADO**, del procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°03-2025-MPS-OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA PERIODO 2025, por el valor estimado de S/ 135,635.00 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 Soles).**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

3

Que, con fecha **24 de febrero del 2025**, la **Gerencia de Presupuesto** emitió la **Certificación de Crédito Presupuestario** **NOTA N°0000000624**, por el monto de **S/178,427.40**, para **Adquisición de GASOHOL PREMIUM 95 para abastecer unidades vehiculares Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial del Santa**, que se encuentra incorporado al **Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa del año fiscal 2025**.

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°03-2025-MPS-OEC-1**, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA PERIODO 2025**, por el valor estimado de **S/ 135,635.00 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 Soles)**, que se encuentra incorporado al **Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, del año fiscal 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al **CPC ADRIAN BENITO MEJIA MORALES** Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones para que se encargue de la conducción de la contratación del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°03-2025-MPS-OEC-1**, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA PERIODO 2025**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Órgano Encargado de las Contrataciones se instale de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera escrita a las disposiciones de la Ley de Contrataciones de Estado, su reglamento demás normas complementarias y modificatorias, se precisa que el órgano encargado de las contrataciones tiene la responsabilidad exclusiva de la conducción del proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46° del Reglamento de Contrataciones

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL

- Imp
- Exp
- Copia
- SCLP
- Interesado
- Archivo